Precios de suscripción

Madrid, anual . . Madrid, trimestre . Provincias y posesiones, ídem. 17,50 América y Portugal, idem .. . 20 . 40 Otros países, idem.. Número suelto, corriente .

Número suelto, atrasado, 2,50 pesetas. venta en la Tercena municipal



Administración y suscripción

Oficina de Rentas y Exacciones Sección de Propios

CALLE DEL SACRAMENTO, NUM. 1

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario general del Ayuntamiento de Madrid

PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958.

Sumario

Comisión Municipal Permanente: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 22 de julio de 1960.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Relación de las licencias de apertura concedidas y denegadas por decreto de la misma.

Secretaría General: Anuncios referentes a las Ordenanzas municipales y sobre inclusión y desestimación de inclusión de varias fincas en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa.

Comisión Municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATO-RIA EL DÍA 22 DE JULIO DE 1960.—Extracto.—Presidencia del ilustrísimo señor Primer Teniente de Alcalde, don José María Soler Díaz-Guijarro.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Gutiérrez del Castillo, Primo de Rivera, Uslé Trueba, Ruiz de Grijalba y Alvarez Molina.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el Viceinterventor, señor Aranda Navarro.

Se abrió la sesión a las doce y quince minutos de la mañana, y fué aprobada el acta de la anterior, celebrada el día 15 del corriente.

ORDEN DEL DIA

SOBRE LA MESA

Fomento

LICENCIAS DE OBRAS

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se conceda licencia a don Teodoro García y a don Evaristo Moreno para construir una sala de fiestas y un cinematógrafo en la calle de los Almendrales, con vuelta a las calles A y B, con arreglo al proyecto que suscribe el arquitecto don Sebastián Llanos.

Y se acordó, a propuesta del señor Uslé Trueba, que se uniera este expediente a la instancia presentada por don Vicente y don Severino Soriano de Mingo, y que pase a la Comisión correspondiente, para nuevo estudio.

DE NUEVO DESPACHO

Asuntos al despacho de oficio

Acuerdos: 1.º Aprobar siete mociones de la Alcaldía Presidencia proponiendo, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, que los gastos originados por diversos actos protocolarios, que a continuación se indican, sean cargo a la partida 276 del vigente presupuesto:

18.000 pesetas, por la recepción ofrecida a la Junta directiva y jugadores del Real Madrid Club de Fútbol.

13.500 pesetas, por la recepción ofrecida a los trabajadores portugueses.

106.200 pesetas, por la comida ofrecida en el hotel Palace con ocasión del reparto de premios del V Concurso Internacional de Rosas Nuevas y una recepción a los asistentes en la Rosaleda del Parque del Oeste.

10.000 pesetas, para una copa de vino español a los equipos participantes en el Concurso Hípico Internacional.

4.000 pesetas, por la recepción ofrecida en honor de los participantes en el Torneo Internacional de Ajedrez.

8.000 pesetas, por la recepción ofrecida a las señoras Presidentes de Mesa y señoritas postulantes en favor de la Lucha contra el Cáncer.

4.500 pesetas, por la recepción ofrecida con motivo de la entrega del pergamino al ganadero del toro más bravo de los lidiados en la feria de San Isidro.

2.º Aprobar varios decretos de la Alcaldía Presidencia proponiendo la aprobación de varios presupuestos de obras de tramitación abreviada, formulados por los Servicios Técnicos y que a continuación se indican:

Reparación de baches, desperfectos y hundimientos en varias calles de la 1.ª División, 273.906,66 pesetas.

Reparación de hundimientos en la calle de la Arganzuela, frente a los números 1, 3 y 5, 38.507,67 pesetas.

Conservación, reparación y renovación de bocas de riego en varias calles de la 3.ª División durante el mes de mayo, 180.718,25 pesetas.

Tapado de baches, desperfectos y hundimientos en varias calles de la 3.ª División durante el mes de mayo, pesetas 59.210,73.

Reparación del pozo de resalto del colector axil Oeste, en el Parque de Recoletos, esquina a la calle Villanueva, 109.357,42 pesetas.

Conservación, reparación y renovación de bocas de riego, fuentes y tuberías en varias calles de la 4.ª División durante el mes de abril, 280.156,54 pesetas.

Reparación de baches, hundimientos y renovación de pavimentos en diferentes calles de la 4.ª División durante el mes de junio, 618.769,62 pesetas.

Reparación de baches, hundimientos y renovación de pavimentos en diferentes calles de la 4.ª División durante

el mes de junio, 133.567,44 pesetas.

Construcción de dos absorbederos en la calle de las Cinco Rosas, 25, 14.487,11 pesetas.

Reparación de alcantarillado en la Colonia de la Prensa,

7.900,26 pesetas.

Reparación de baches, desperfectos y hundimientos en varias calles de la 6.ª División durante el primer trimestre, 5.317,50 pesetas.

Reparación en los servicios de calefacción de agua en la casa de baños de Embajadores, 43.696,84 pesetas.

Reparación en las instalaciones de elevación de agua para el barrio de Barajas, de la fosa séptica y colocación de dos chapas de uralita rotas por el viento, 26.044,10 pesetas.

Instalación de 160 metros de tubería, de 50 milímetros, y montaje de dos nuevas llaves de paso, de 100 milímetros, en la calle de acceso a la Colonia Domínguez (barrio de Aravaca), 62.000,64 pesetas.

Retranqueo de tubería de abastecimiento de agua en los

Viveros de la Villa, 12.470,89 pesetas.

Reparación de hundimiento en la calle del Marqués de Urquijo, números pares, esquina a la de Ferraz, 149.760 pesetas.

Arreglo de bajadas, reguera y colocación de tapas de registro en el Mercado de Vallehermoso, 18.684,43 pesetas.

Reparaciones en las Secciones de Personal y Abastos (Primera Casa Consistorial), 94.894,41 pesetas.

Reparación de baches en la calzada de la calle de Alcalá,

frente al número 121, 43.335,62 pesetas.

Realizar varios desatrancos en el Mercado Central de

Pescados, 460.000 pesetas.

Reparar, mediante parches, las partes del pavimento que están en mal estado en el Mercado Central de Pescados, 15.399,34 pesetas.

Reparación de cubierta por filtración en el almacén número 1 del Mercado de Vallehermoso, 19.814,30 pesetas.

Instalación de aceras en la calle de Eugenio Salazar, entre las de Benigno Soto y Pérez Ayuso, 149.872,46 pesetas.

Instalación de 180 metros de tubería, de 70 milímetros, en la calle del Cine (barrio de Barajas), 86.395,45 pesetas.

Instalación de 140 metros de tubería, de 70 milímetros, en la calle del Canal de Suez, como complemento de la red de distribución de agua al barrio de Barajas, 66.585,77 pesetas

Prolongación de la tubería de 70 milímetros para abastecimiento de agua a la barriada final del camino alto de

Palomares, 149.440,20 pesetas.

3.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 15 del corriente, proponiendo que el gasto de 80.000 pesetas, originado por el viaje, obsequios y demás atenciones de la representación municipal que asistió a los actos de fraternidad entre los Municipios de Burdeos y Madrid, e integrada por los señores don Alejandro Ruiz de Grijalba y don Miguel E. Moreno Ruiz, bajo la presidencia del señor Alcalde, sea cargo a la partida 7.ª del vigente presupuesto.

4.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 2 de junio último, proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso y la Jefatura administrativa de los Servicios Técnicos, la desestimación de la solicitud de inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de las fincas números 18 bis y 20 de la calle de la Piedad, por estar afectadas por el artículo 4.º, apartado d), del reglamento de 23 de mayo de 1947 y artículo 63, 3.º, de la ley del Suelo de 12 de mayo de 1956.

5.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 2 de junio último, proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso y la Jefatura administrativa de los Servicios Técnicos, la desestimación de la solicitud de inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de las fincas números 16 y 18 de la calle de la Piedad, por estar afectadas por el artículo 4.º, apartado d), del reglamento de 23 de mayo de 1947 y artículo 63, 3.º, de la ley del Suelo de 12 de mayo de 1956.

6.º Quedar enterada de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 4 del corriente, admitiendo a doña Esperanza Santos Gómez como Sirvienta de los Internados Municipales, con el jornal inicial de 34 pesetas, y con efectos desde el 12 de marzo último, fecha en que comenzó a prestar sus servicios, con las condiciones que determina el acuerdo plenario de 26 de diciembre de 1956, cubriendo de esta forma la vacante producida por jubilación de doña

Ascensión Pérez Muñoz.

7.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 8 del corriente, proponiendo, de conformidad con la Delegación de Acopios, que se acceda a lo solicitado por la firma comercial Confecciones Campeador, adjudicataria de la confección de vestuario de verano para el personal del Servicio de Limpiezas, y que, según manifesta, se ve en la imposibilidad de realizar la de 260 uniformes para Encargados y operarios en el precio unitario de 51 pesetas, solicitando un aumento de 11 pesetas por cada hechura de uniforme; y que el gasto total de 2.860 pesetas que por tal motivo se ha de producir sea cargo a la consignación figurada para tales atenciones en la partida 571 del vigente presupuesto, en armonía con lo informado por la Intervención de Villa,

8.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 9 del corriente, proponiendo, de conformidad con la Delegación de Acopios, la aprobación de las relaciones de pedidos formulados por la Dirección del expresado Servicio

durante el mes de junio último.

9.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 5 del corriente, proponiendo, de conformidad con la Delegación de Acopios, que por el Servicio Contencioso Municipal se entable la correspondiente acción judicial contra don Blas Fuentes de Román, con domicilio en la calle de Carlos Arniches, 24, de Madrid, encaminada al cobro de la suma de 169 pesetas, en que han sido tasados los desperfectos sufridos por el coche municipal número 61 al ser colisionado, en 21 de diciembre de 1959, marchando por la avenida de José Antonio, por el motocarro particular matrícula M-152593, propiedad del mencionado señor Fuentes de Román y conducido por don Manuel Jiménez Latorre, habida cuenta de que no ha procedido en el término que le fué concedido a tal fin, en 18 de mayo último.

Hacienda

10 a 12. Aprobar tres gastos, de 319.102,81, 6.670 y 8.455,07 pesetas, con cargo a la partida 54 del vigente presupuesto, para satisfacer el premio de cobranza correspondiente al pasado mes de junio al Recaudador de los arbitrios municipales sobre especies alimenticias don Fernando López Díez; para abonar el premio de cobranza por la recaudación obtenida en los distintos evacuatorios durante el segundo trimestre del año en curso, y para satisfacer al personal encargado de la inspección e intervención de frontones la participación que le corresponde por las cantidades ingresadas durante el pasado mes de junio.

13. Aprobar un gasto de 10.000 pesetas, con cargo a la partida 7.ª del vigente presupuesto, para abonar la compensación acordada al Subinspector de Policía Municipal, don

Jesús Luque Recio, para asistir a los cursos de verano sobre los problemas de tráfico que se verificarán en Chicago.

14. Aprobar un gasto de 5.400 pesetas, con cargo a la partida 43 del vigente presupuesto, para abonar las dietas del segundo trimestre a los componentes de la Comisión Mixta de Reversión de la Contribución de fincas del Ensanche.

15 a 20. Aprobar los gastos siguientes, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, para abonar al personal que se indica diversas cantidades que se les

adeuda por atrasos:

6.240 pesetas, al Desinfector camillero del Laboratorio don Emilio Soler, por el plus familiar desde el 1 de enero de 1957 al 31 de marzo de 1959.

5.760 pesetas, al Desinfector camillero del Laboratorio don Carmelo Díaz Menéndez, por la ayuda familiar desde el 1 de junio de 1956 al 31 de diciembre de 1958.

2.976 pesetas, al Desinfector camillero del Laboratorio don Faustino Fuentes de Frutos, por el plus familiar correspondiente al período de tiempo comprendido entre el 1 de octubre de 1958 y el 30 de septiembre de 1959.

377,40 pesetas, al operario del Servicio de Limpiezas don Miguel Inglada García, por las diferencias de haberes y media mensualidad extraordinaria de octubre de 1958.

5.568,99 pesetas, a doña Brígida Zapata Gutiérrez, viuda del Vigilante de Arbitrios don Jerónimo Solá Fernández, por los haberes, pluses y parte proporcional de la paga extraordinaria de Navidad de 1959.

1.362,30 pesetas, a doña Eulogia Sanz Díaz, madre del que fué operario de Parques y Jardines don Ignacio Bernal Sanz, por los haberes y pluses devengados y no percibidos y media mensualidad extraordinaria de abril de 1954.

21. Aprobar un gasto total de 7.155,89 pesetas, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, para abonar a don Antonio Díaz Neco Alvarez el importe de los servicios prestados como Veterinario contratado durante los meses de diciembre de 1959 y enero, febrero y marzo del año en curso, que no hizo efectivos en su oportunidad.

22. Aprobar un gasto de 9.000 pesetas, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, para abonar a los tres Inspectores interventores del arbitrio del 3 por 100 sobre apuestas en carreras de caballos, don Juan Abellán, don Mariano Novillo y don Carlos Barranco, una gratificación anual de 1.000 pesetas por los años 1957, 1958 y 1959.

23. Contraer la suma total de 698.938,57 pesetas, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, importe de las cantidades liquidadas a los Inspectores vigilantes de arbitrios, en concepto de premio del 20 por 100 sobre las cantidades liquidadas e ingresadas por multas y recargos como consecuencia de las actas levantadas por los mismos, en la forma y cuantía que para cada uno de los interesados consta en las relaciones unidas al expediente, y de conformidad con el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 1 de junio último.

24 y 25. Aprobar dos gastos, de pesetas 2.374.677,58 y 116.518,29, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, para satisfacer el importe de doce certificaciones de obras realizadas por diferentes contratas y de suministros realizados a las dependencias municipales.

26. Aprobar un gasto total de 614.022,16 pesetas, con cargo al presupuesto extraordinario de 1946 (tercera etapa), para satisfacer el importe de tres certificaciones de obras

realizadas por diferentes contratas.

27. Conceder a la Embajada de Suecia la exención de pago de derechos por licencia de obras y ocupación de la vía pública con vallas correspondientes a la finca número 27 de la calle de Zurbano, teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado d) del artículo 719 de la vigente ley de Régimen local.

28. Denunciar los conciertos que se hallan en vigor para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo con el propietario de la bombonería de la Puerta del Sol, 6; con el concesionario del restaurante el Laurel de Baco, de la plaza del Arcipreste de Hita, 10; con los dueños de las pastelerías de las calles de Alberto Aguilera, 14, y Claudio Coello, 25, y con los propietarios de los restaurantes Commodore, de la plaza de la República Argentina, número 6, y Riscal, de la calle del Marqués del Riscal, 11, con los tres meses de antelación a su caducidad, según se determina en la base 8.ª del mismo concierto, y concediéndoseles un plazo de quince días para que soliciten nuevo concierto, caso de convenir a sus intereses; debiendo procederse por la Inspección a realizar nuevo estudio de las bases tributarias para determinar lo que más convenga a ambas partes.

29. Aprobar definitivamente la liquidación de la cuenta de concierto del segundo semestre de 1959, estipulado con el gremio fiscal sindical de cafeterías y chocolaterías, para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, que, con arreglo a los créditos autorizados y realizados, arrastra un saldo a favor del Ayuntamiento, en 31 de diciembre de 1959, de 47.405,79 pesetas, quedando incluídos en la liquidación los recibos acreditativos de cuotas ingresadas por diversos industriales de mensualidades comprendidas en la vigencia del concierto, indebidamente efectua-

de 11.316.317,58 pesetas.

30 a 33. Conceder las siguientes alteraciones en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de autotaxis para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de luio:

das por declaraciones juradas; como consecuencia, la cuota

inicial para el primer semestre del año en curso se fija en

la cuantía de 5.658.158,79 pesetas, que equivale a la anual

Baja de los veintinueve coches que comprenden la relación que inicia el de matrícula AB-4034 y finaliza en el M-144674, con efectos desde el 1 de abril último, y de los treinta y tres coches que constituyen la relación que comienza en el de matrícula SG-2770 y termina en el de matrícula M-134410, con efectos desde el 1 de mayo último.

Alta de los veintinueve coches que constituyen la relación que encabeza el de matrícula O-19345 y finaliza en el de matrícula M-242672, con efectos desde el 1 de abril último, y de los treinta y tres coches que constituyen la relación que encabeza el de matrícula CR-4591 y finaliza en el M-222941.

34. Rescindir el contrato de concierto que se halla estipulado con don Francisco de Agueda Mantecón, propietario de la cafetería-restaurante Ziro, de la calle de Goya, número 99, con efectos a partir del 1 de mayo último, por razones de equidad, puesto que las obras realizadas para ensanche de la calzada de la calle de Goya han supuesto la reducción casi total del número de veladores de que disponía, con la consiguiente disminución de venta, cuya proporción no puede precisarse de momento, pasando a tributar por declaraciones juradas durante el período mínimo de dos años, y concediéndosele un plazo de quince días para que se ponga al corriente de las mismas.

35. Disponer, en virtud del fallo dictado por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 30 de abril último, motivado por desistimiento del recurso interpuesto por don José Cereceda, como propietario del bar Galicia, de la calle de San Bernardo, 123, contra la cuota que le asignó el gremio fiscal sindical de bares y similares en el concierto establecido para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo para el bienio 1947-1948, que el importe de los resguardos de los depósitos constituídos en la Caja General a disposición de dicho Tribunal, que a continuación se detalla, se aplique a la cuota actual del concierto que se halla en vigor con el gremio fiscal sindi-

cal de bares y similares, en la cuantía total de 36.266,72 pesetas; debiendo extenderse la oportuna certificación del acuerdo para su revisión, junto con los resguardos, a la Depositaría de Villa, para que ésta efectúe los trámites

Números 737.142 de entrada y 98.014 de registro, de 9 de septiembre de 1947, por valor de 2.266,67 pesetas, por la cuota del indicado mes y año.

Números 737.713 de entrada y 98.399 de registro, de 10 de octubre de 1947, por valor de 2.266,67 pesetas, por

la cuota del indicado mes y año.

Números 738.611 de entrada y 99.017 de registro, de 17 de noviembre de 1947, por la cuota del indicado mes y año, y por el importe de 2.266,67 pesetas.

Números 739.298 de entrada y 99.408 de registro, de 9 de diciembre de 1949, por la cuota del indicado mes

y año, por la cuantía de 2.266,66 pesetas.

Números 741.259 de entrada y 100.524 de registro, de 25 de febrero de 1948, por las cuotas de los meses de enero y febrero del mismo año, por la suma de 4.533,34 pesetas.

Números 742.429 de entrada y 101.271 de registro, de 31 de marzo de 1948, por la cuota del mismo mes, y por un

importe de 2.266,67 pesetas. Números 743.460 de entrada y 101.798 de registro, de 30 de abril de 1948, por la cuota del mismo mes, y por un importe de 2.266,67 pesetas.

Números 744.654 de entrada y 102.286 de registro, de 2 de junio de 1948, por la cuota del mes de mayo, y por

un importe de 2.266,67 pesetas.

Números 747.010 de entrada y 103.327 de registro, de 3 de agosto de 1948, por las cuotas de los meses de junio y julio, y por un importe de 4.533,34 pesetas.

Números 748.179 de entrada y 104.020 de registro, de 17 de septiembre de 1948, por las cuotas del mes de agosto,

y por la cuantía de 2.266,67 pesetas.

Números 751.940 de entrada y 105.966 de registro, de 17 de enero de 1949, por las cuotas de los meses de septiembre a diciembre, inclusive, de 1948, por la cuantía de

9.066,68 pesetas.

36. Disponer, en virtud del acuerdo del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 30 de marzo último, motivado por desistimiento del recurso interpuesto por don Eduardo Moreno Caballero, en nombre de don Manuel Feltrer Segovia, propietario de la cervecería La Polar, de la calle del General Mola, 8, contra la cuota señalada por el gremio fiscal de bares correspondiente a los años 1947 y 1948, en concepto del impuesto sobre consumos y servicios de lujo y arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, que el importe de los depósitos que el interesado constituyó en la Caja General a disposición del señor Delegado de Hacienda, y que a continuación se detallan, se aplique a la liquidación de la cuenta del gremio fiscal de bares de Madrid, en la cuantía total de 172.238,12 pesetas; debiendo expedirse la oportuna certificación del acuerdo para su revisión, juntamente con los resguardos, a la Depositaría de Villa, para que ésta efectúe los trámites necesarios para su mejor cumplimiento:

Números 735.012 de entrada y 96.865 de registro, de 17 de junio de 1947, por la cifra de 30.000 pesetas, para

responder del primer trimestre de dicho año.

Números 735.540 de entrada y 97.096 de registro, de 1 de junio de 1947, por la cuantía de 20.000 pesetas, para responder de los meses de abril y mayo del mismo año.

Números 736.523 de entrada y 97.615 de registro, de 8 de agosto de 1947, por la cifra de 20.000 pesetas, y por

los meses de junio y julio del mismo año.

Números 737.691 de entrada y 98.381 de registro, de 9 de octubre de 1947, por la cifra de 8.519,70 pesetas, para responder del mes de septiembre del mismo año.

Números 738.918 de entrada y 99.234 de registro, de

26 de noviembre de 1947, por la cifra de 17.039,70 pesetas, por los meses de octubre y noviembre del mismo año.

Números 739.999 de entrada y 99.821 de registro, de 7 de enero del 1948, por la cuantía de 8.519,85 pesetas, y por el mes de diciembre de 1947.

Números 742.822 de entrada y 101.472 de registro, de 12 de abril de 1948, por la cifra de 8.519,84 pesetas, y por

el mes de marzo del mismo año.

Números 746.353 de entrada y 102.974 de registro, de 12 de julio de 1948, por la cifra de 8.519,84 pesetas, y por el mes de junio del mismo año.

Números 746.965 de entrada y 103.304 de registro, de 2 de agosto de 1948, por la cifra de 8.519,84 pesetas, y por

el mismo mes.

Números 747.831 de entrada y 103.786 de registro, de 2 de septiembre de 1948, por la cuantía de 8.519,84 pesetas, y por el mismo mes y año.

Números 748.917 de entrada y 104.449 de registro, de 13 de octubre de 1948, por la cifra de 8.519,84 pesetas.

por el mes de septiembre de 1948.

Números 749.925 de entrada y 104.943 de registro, de 11 de noviembre de 1948, por la cifra de 8.519,84 pesetas, por el mes de octubre de 1948.

Números 751.719 de entrada y 105.873 de registro, de 10 de enero de 1949, por la cifra de 8.519,84 pesetas, por el

mes de noviembre de 1948.

Números 751.720 de entrada y 105.874 de registro, de 10 de enero de 1949, por la cifra de 8.519,84 pesetas, por el mes de diciembre de 1948.

37. Disponer, en virtud del acuerdo dictado por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia sobre cancelación de los depósitos constituídos por doña María Victoria Aguilera Láinez, propietaria del quiosco bar Cibeles, del paseo del Prado, que en su día consignó para responder del recurso interpuesto contra la cuota que le había sido asignada por el gremio fiscal de bares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo de los años 1947 y 1948, y cuyos importes han quedado a disposición de la Corporación Municipal para el abono en la cuenta de concierto gremial por un total de 66.917,60 pesetas, se expida la oportuna certificación del acuerdo, con la revisión de los resguardos, juntamente con ella, a la Depositaría de Villa, para que ésta efectúe los trámites necesarios, y cuyos resguardos responden al tenor literal siguiente, aplicándose el valor de los mismos a la mencionada cuenta gremial:

Números 735.019 de entrada y 96.866 de registro, de 17 de junio de 1947, por la cifra de 10.085,25 pesetas, por

el primer trimestre.

Números 735.541 de entrada y 97.097 de registro, de 1 de julio de 1947, por la cuantía de 9.767,84 pesetas, por

los meses de abril y mayo. Números 736.522 de entrada y 97.614 de registro, de 8 de agosto de 1947, por la cifra de 6.723,50 pesetas, por

los meses de junio y julio.

Números 737.690 de entrada y 98.380 de registro, de 26 de noviembre de 1947, por la cifra de 3.361,75 pesetas, por el mes de septiembre.

Números 738.917 de entrada y 99.233 de registro, de 7 de enero de 1948, por la cuantía de 6.723,50 pesetas, por

los meses de octubre y noviembre.

Números 740.000 de entrada y 99.822 de registro, de 7 de enero de 1948, por la cuantía de 3.361,75 pesetas, por el mes de diciembre de 1947.

Números 742.823 de entrada y 101.473 de registro, de 12 de abril de 1948, por la cifra de 3.361,75 pesetas, por

el mes de marzo. Números 746.354 de entrada y 102.975 de registro, de 12 de febrero de 1948, por la cifra de 3.361,75 pesetas, por el mes de junio.

Números 746.964 de entrada y 103.303 de registro, de

2 de agosto de 1948, por la cifra de 3.361,75 pesetas, por el indicado mes.

Números 747.832 de entrada y 103.787 de registro, de 2 de septiembre de 1948, por la cuantía de 3.361,75 pesetas, por el indicado mes.

Números 748.916 de entrada y 10.448 de registro, de 13 de octubre de 1948, por la cifra de 3.361,75 pesetas, por el mes de septiembre.

Números 749.926 de entrada y 104.944 de registro, de 11 de noviembre de 1948, por la cuantía de 3.361,75 pesetas, por el mes de octubre.

Números 751.718 de entrada y 105.872 de registro, de 10 de enero de 1949, por la cuantía de 3.361,75 pesetas, por el mes de noviembre de 1948.

Números 751.721 de entrada y 105.875 de registro, de 10 de enero de 1949, por la cifra de 3.361,75 pesetas, por el mes de diciembre de 1948.

38. Celebrar concierto individual con don Federico García Alonso, director del hotel Príncipe Pío, del paseo de Onésimo Redondo, 14, que comprenderá los epígrafes 2.º y 10 de la Ordenanza de exacciones municipales número 42 y doce meses de funcionamiento al año, en las cuotas de 108.650,57 pesetas por el impuesto sobre consumos y servicios de lujo y 31.323,71 pesetas por el arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, con vigencia desde el 1 del corriente mes al 30 de junio de 1962.

39. Aprobar las normas siguientes, referidas a los establecimientos que no declaran sus ventas en relación con el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo:

a) Los industriales que no declaren sus ventas en forma regular no causarán alta en los gremios fiscales sindicales respectivos en tanto no lleven dos años en régimen de declaraciones juradas, de forma que éstas sumen veinticuatro; debiendo, en relación con este extremo, formularse por los Inspectores a los contribuyentes la oportuna advertencia de la obligación que tienen de declarar, a cuyo efecto habrán de confeccionarse unos impresos por duplicado, en los que se consigne tal advertencia, debiendo firmarse uno de ellos por el industrial afectado, el cual se devolverá por los Inspectores a la oficina de la Intervención Delegada del Impuesto.

De esta resolución deberá darse traslado a los gremios fiscales sindicales.

b) De estos establecimientos que no formulan declaración jurada de ventas, la Intervención cursará relaciones al Servicio de Contrainspección, sin perjuicio de que los Jurados Mixtos de Estimación puedan entender en el señalamiento o fijación de las bases impositivas pertinentes, según lo dispuesto por el artículo 58 del reglamento de Haciendas locales y acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de abril de 1955.

c) El Servicio de Contrainspección separará todas las actas de los establecimientos que no declaren, sea cual fuera su importancia, para su revisión en la forma actual.

d) Los Inspectores del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, al finalizar el quinto trimestre de su actuación en el sector respectivo, elevarán a la Intervención General un estado informativo de las bases imponibles estimadas en los establecimientos de su demarcación, comparándolas con las del año anterior, respecto de los que permanezcan en declaración jurada.

e) La Intervención General propondrá la variación del turno rotativo con que se adscriben los sectores, en aquellos casos cuyo rendimiento se observe manifiestamente bajo, como también premios en metálico o votos de gracias para los Inspectores y Contrainspectores cuya labor sea merecedora de ello, siempre sin olvido de aquella prudencia que debe presidir su trabajo, dados los principios en que se funda este impuesto y las circunstancias económicas pertinentes.

f) A cada Contrainspector se le asignarán dos sectores o demarcaciones, de los actualmente existentes a efectos del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, que variarán cada dos años, en la misma forma que se realiza para el Servicio de Inspección.

g) Al presentar los Inspectores el estado informativo a que se refiere el punto d), darán cuenta, en relación aparte, de aquellos establecimientos que tributen cuotas excepcionalmente bajas dentro de los gremios fiscales, ya sea por estar mal encuadrados o por motivos de otra índole; y

h) Estas normas son complementarias de las que elevó a la Superioridad la Intervención del impuesto en 27 de mayo de 1959, reiterando ante el Ayuntamiento las exigencias legales y económicas que imponen la revisión de los conceptos y cuotas con que tributan los gremios fiscales sindicales.

40. Aprobar un concierto con el presidente del Real Moto Club de España por la carrera motociclista de velocidad denominada XVI Premio Internacional de Madrid, que tuvo lugar, el 8 de mayo último, en el circuito del paseo de Coches, del Retiro, en la cifra de 14.870 pesetas.

41. Celebrar concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo con el presidente de la Escudería de Madrid con motivo de la carrera de automóviles, que tuvo lugar, en el circuito del Retiro, el día 15 de mayo último, a beneficio del Montepío del Cuerpo General de Policía, en la cifra de 7.520 pesetas.

42. Celebrar concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo con el presidente de la Real Federación Española de Fútbol por el encuentro que tuvo lugar, en el estadio Santiago Bernabéu, el día 15 de mayo último, entre las selecciones nacionales de España e Inglaterra, en la cifra de 296.636 pesetas.

43. Celebrar concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo con el presidente de la Comisión de festivales de la Fraternal y La Viña, de protección de socorros mutuos de hostelería, por el festival celebrado el día 12 de junio último, en la plaza de toros Monumental, a beneficio de sus obras asistenciales, en la cantidad de 10.000 pesetas.

44. Celebrar concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo con don Manuel Rodríguez Villasante, Oficial del Cuerpo de Policía Municipal, por el festival que tuvo lugar, en la plaza de toros Monumental, el día 22 de mayo último, a beneficio de los huérfanos del mencionado Cuerpo, en la cantidad de 3.000 pesetas.

45. Adoptar los siguientes acuerdos, como consecuencia del estudio realizado para la aplicación de contribuciones especiales, motivado por las obras que a continuación se expresan, ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle que se menciona; todo ello sin perjuicio de la tramitación reglamentaria para esta clase de asuntos:

Primero. Aprobar provisionalmente, hasta que transcurra el período de tiempo reglamentario, la relación que, formulada por la Sección Técnica de Valoraciones, figura en el expediente, de fincas beneficiosamente afectadas por las obras de pavimentación de la calzada y aceras e instalación de tuberías, bocas de riego y absorbederos ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de los Hermanos Tercero, contribuyentes y distribución de cuotas que como contribuciones especiales deben reintegrarse por éstos al Erario municipal, en armonía y cumplimiento de lo dispuesto en los artículos comprendidos en la Sección 2.ª del texto articulado, refundiendo las leyes de Bases y articulada de Régimen local, aprobado por decreto de 24 de junio de 1955 y correspondiente Ordenanza reguladora de dicha exacción, en armonía con las liquidaciones remitidas a tal fin por la Inspección General de los Servicios Técnicos Municipales, lo que se transformará en definitivo, una vez cumplidas las condicionales de términos expuestas.

Segundo. Que la cantidad que han de satisfacer los propietarios de las fincas afectadas, como contribuyentes obligados a su reintegro al Tesoro municipal, sea el 100 por 100 del coste de las obras de aceras, el 30 por 100 del de las de la calzada, el 66,66 por 100 del de las de absorbederos y el 50 por 100 del de las de tuberías y bocas de riego, incrementados con el recargo previsto en la Ordenanza y base correspondiente de las generales del presupuesto ordinario de ingresos y acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en 22 de marzo de 1950, al que se le dará la aplicación determinada en el párrafo 2.º de la base 41, aludida en dicho acuerdo, en armonía con la longitud de fachada de cada una de las fincas afectadas; y

Tercero. Que las cuotas correspondientes a cada contribuyente sean satisfechas en un solo plazo, sin perjuicio de los fraccionamientos de pago que se conceda a aquellos que lo soliciten dentro del referido tiempo hábil, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos a tal fin.

46. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales con motivo de las obras de pavimentación de la calzada y aceras e instalación de bocas de riego y absorbederos ejecutadas

por el Ayuntamiento en la calle de Santillana.

47. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 100 por 100 del coste de las obras de aceras en sus dos primeros metros de fondo o anchura y el 30 por 100 en su exceso; el 30 por 100 del de las de la calzada y el 66,66 por 100 del de las de alcantarillado y absorbederos, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales asignadas con motivo de las de pavimentación de la calzada y aceras e instalación de alcantarillado y absorbederos ejecutadas por el Ayuntamiento en las calles de Calero Pita y Miguel de la Roca.

48. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 100 por 100 del coste de las obras de aceras, el 30 por 100 del de las de la calzada y el 66,66 por 100 del de las de alcantarillado, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales asignadas con motivo de las de pavimentación de la calzada y aceras e instalación de alcantarillado ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de

Peironcely.

49. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 100 por 100 del coste de las obras de aceras en sus dos primeros metros de fondo o anchura y el 30 por 100 en su exceso, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales asignadas con motivo de las de pavimentación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Embajadores, frente al número 178.

50. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales con motivo de las obras de pavimentación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Huesca, frente al nú-

mero 39.

51. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 66,66 por 100 del coste de las obras, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales asignadas con motivo de las de instalación de alcantarillado ejecutadas por el Ayuntamiento en las calles de Trueba y Antonio Pons.

52. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamen-

taria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales con motivo de las obras de instalación de alcantarillado ejecutadas por el Ayuntamiento en las calles de Marina Usera, Fornillos (antes, Tarrasa), Bolaños, Santoña (antes, Almería), Berja, Silvio Abad, Antonio Prieto, Juan Zofío, en proyecto, sin nombre, y Cerro de los Angeles; todas ellas del barrio del Zofío.

53. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en los dos anteriores, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales con motivo de las obras de instalación de alcantarillado ejecutadas por el Ayuntamiento en las calles de Zarapitos

y Piedrahita.

54. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en los tres anteriores, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales con motivo de las obras de instalación de alcantarillado ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle del Alcaudón (antes, Comandante Franco), barrio del Tercio.

55. Adoptar, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria, los mismos acuerdos que se indican en el anterior, excepto el segundo, que varía tan sólo en lo que se refiere al porcentaje, que será el 30 por 100 del coste de las obras, en cuanto a la exacción de contribuciones especiales asignadas con motivo de las de instalación de alumbrado ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Juan Vigón.

56. Conceder a don Ramón Mayordomo Pelayo exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales por las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la avenida de San Isidro, entre las calles de Pablo Montesinos y Santa Saturnina, por las que afectan a la finca número 8 de la citada vía pública, por satisfacer el recargo extraordinario del 4 por 100 sobre la contribución territorial urbana del inmueble, y darse la incompatibilidad prevista en el artículo 587 de la vigente ley de Régimen local; y, asimismo, otorgar el mismo beneficio a la Asociación del Sagrado Corazón de Jesús y San Ignacio de Loyola para las cuotas que afectan a la finca sin número de la misma calle, con vuelta a las de Pablo Montesinos y Santa Saturnina, por tratarse de una institución benéficodocente dependiente de la Autoridad eclesiástica, a la que alcanzan los beneficios establecidos en el apartado c) del artículo 472 del citado cuerpo legal.

57. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las reclamaciones formuladas por diversos propietarios de fincas enclavadas en la calle de Málaga, en relación con las contribuciones especiales asignadas a las mismas con motivo de las obras de alcantarillado y absorbederos ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pú-

blica .

Primero. Comunicar a doña María de los Dolores López Buisen y a doña Carmen González Trías, como propietarias de las fincas números 7 y 9, respectivamente, de la calle de Málaga, que la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1956, les concedió, accediendo a sus peticiones, la exención de pago de las cuotas que por las obras le habían sido impuestas, teniendo en cuenta que en la fecha de ejecución de éstas venían tributando el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche, y la incompatibilidad marcada por el artículo 587 de la ley de Régimen local.

Segundo. Conceder exención de pago de estas mismas cuotas a doña Carmen Tremoulet Carmona, propietaria de la finca númreo 1 de la calle de Málaga, con vuelta a la de Fernández de la Hoz, 70, teniendo en cuenta que el Registro Fiscal del Ensanche ha informado que la tienda que da a la calle donde se han realizado las obras originarias de esta exacción tributa igualmente con el recargo del 4

por 100; y

Tercero. Darse por enterada de la anulación de los recibos a doña María Güell Oriol por las fincas números 8 y 10 y el abono de los que se expidieron en su sustitución, efectuado por los propietarios de las mencionadas fincas, don José Rodríguez Alonso y don Gabino Alvarez Menéndez, respectivamente, en la Caja Auxiliar de Depositaría, existente en la Administración de Rentas.

58. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las reclamaciones formuladas por diversos propietarios de fincas enclavadas en la calle de Tinamús, en relación con las contribuciones especiales asignadas a las mismas con motivo de las obras de alcantarillado ejecutadas

por el Ayuntamiento en dicha vía pública:

Primero. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Fidel Arjona Jiménez, propietario de la finca número 24 de la calle de Tinamús, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 5 de junio de 1959, denegatorio de la petición de exención de pago de las contribuciones especiales, basada en el pago del recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche, por cuanto el acuerdo recurrido tiene su fundamento en que estas obras comenzaron en 7 de julio de 1952 y terminaron en 15 de enero de 1953, y el aludido recargo comenzó a satisfacerlo en 1 de enero de 1955, no dándose, por consiguiente, la incompatibilidad prevista en el artículo 587 de la ley de Régimen local; y desestimando igualmente la nueva alegación de que la finca se halla expropiada, por haberse comprobado por los documentos aportados en el expediente que esta expropiación se realizó después de la instalación del alcantarillado, y el obligado al pago es el propietario que aparece inscrito en el Registro de la Propiedad en la fecha de terminación de las obras.

Segundo. Desestimar la exención de pago interesada por don Felipe García Guinzo, propietario de las fincas números 23, 23 bis y 14 de la calle de Tinamús, y por doña Rosalía Yáñez González, propietaria de una finca sin número, de las cuotas de contribuciones especiales fundamentándola en que sus fincas han sido expropiadas, por la razón

aducida en el apartado anterior.

Tercero. Comunicar a don Manuel Moreno Paniagua, propietario de la finca número 26 de la calle Tinamús, que el recibo de contribuciones especiales por el concepto de alcantarillado que se le ha pasado al cobro, importante pesetas 1.801,84, corresponde a las obras de instalación del mismo efectuadas en la indicada calle, y que el que hizo efectivo, de 2.057,22 pesetas, por el mismo concepto, correspondía a las obras realizadas en la calle de Tosca, por lo que no se trata de una duplicidad, sino que. al tener fachada la finca a dos calles, debe tributar por ambas en relación a los metros de fachada y según el porcentaje previsto en la ley de Régimen local, habiéndosele girado el recibo con el recargo del 20 por 100, por no haber sido abonado en período voluntario, del que tuvo conocimiento su esposa, doña Manuela Evangelista, según ha manifestado el Negociado de Recaudación y Comprobación; y

Cuarto. Desestimar la exención de pago solicitada por don Carlos Yáñez García, propietario de la finca número 35 de la calle de Tinamús, alegando estar tributando el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche, por no haber aportado certificación de ello y haber constancia en el expediente de que las fincas enclavadas en la mencionada calle empezaron a tributar por el mismo con posterioridad a la fecha de realización de las obras, no dándose la incompatibilidad prevista en el artículo 587 de la ley de Régimen

local.

59. Adoptar los siguientes acuerdos, vistas las reclamaciones formuladas por diversos propietarios de fincas en la calle de Sambara, en relación con la aplicación de contribuciones especiales que le fueron impuestas por las obras realizadas por el Ayuntamiento en dicha calle, en el período

de tiempo comprendido entre agosto de 1957 y marzo de 1958:

Primero. Conceder la exención de pago a los propietarios de las fincas números 25, 2, 3, 29, 16 y 5 de la calle de Sambara, toda vez que estas fincas venían tributando con el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche con anterioridad a la fecha de realización de las obras; y

Segundo. Conceder igualmente exención de pago, en la parte proporcional correspondiente al 10 por 100 de las cuotas, a doña Eugenia Tenorio Alvarez, propietaria de la finca número 28 de la calle de Sambara, por satisfacer el recargo extraordinario del 4 por 100, solamente sobre el 10 por 100 de su contribución territorial urbana, con fecha anterior a la realización de las obras, dándose, por consiguiente, en esta proporción la incompatibilidad prevista en el artículo mencionado en el anterior acuerdo.

60. Conceder la exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales por las obras de instalación de tuberías y bocas de riego realizadas por el Ayuntamiento en la calle de la Sierra Carbonera durante el mes de mayo de 1955 a doña Celia Machón López, propietaria de la finca número 25 (11 antiguo), y a doña Elena Lázaro San Miguel, propietaria de la número 47 (31 y 33 antiguo), por estar satisfaciendo el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche sobre sus contribuciones territoriales urbanas durante el tiempo de realización de las obras, dándose, por consiguiente, las circunstancias de incompatibilidad previstas en el apartado 2.º del artículo 587 del texto refundido de la ley de Régimen local.

61. Conceder la exención de pago interesada por don Juan Rojas García, propietario de la finca número 1 de la calle de Cyesa, de las cuotas que por contribuciones especiales fueron aplicadas a la misma por las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, en atención a que durante el período de ejecución de las obras, que tuvieron lugar del 15 de noviembre de 1958 al 25 de marzo de 1959, se venía tributando el recargo del 4 por 100 del Ensanche, dándose, por tanto, la incompatibilidad marcada en el artículo 587 del texto refundido de la vigente ley de Régimen local.

62. Conceder la exención de pago interesada por doña Lucila Ramos García, propietaria de una finca sin número de la calle de Andrés de la Cuerda, de las cuotas que por contribuciones especiales fueron aplicadas a la misma por las obras de pavimentación de la calzada, aceras y alcantarillado, ya que durante el período de ejecución de las obras se venía tributando el recargo del 4 por 100 del Ensanche, dándose, por tanto, la incompatibilidad marcada en el artículo 587 del texto refundido de la vigente ley de Régimen local.

63. Desestimar la exención de pago interesada por don Diego Orzaes García, propietario de la finca número 32 de la calle de Cavanilles, de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales fueron aplicadas a la misma por las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, en atención a que durante el período de ejecución de las obras no se venía tributando el recargo del 4 por 100 del Ensanche, ya que tuvieron lugar de septiembre de 1949 a diciembre de 1950, habiéndose comenzado el pago de aquél en 1952, no dándose, por tanto, la simultaneidad prevista en el artículo 587 del texto refundido de la vigente ley de Régimen local.

64. Estimar la petición formulada por don Miguel Caballer Calis, administrador de la finca número 10 del paseo del Prado, interesando que la cuota de contribuciones especiales por las obras de pavimentación de la calzada que afecta al expresado inmueble sea girada en tres recibos, proporcionalmente al coeficiente de cada uno de los copropietarios, y, en consecuencia, anular el recibo que hubiera

sido girado por la finca, causa y concepto expresados a nombre de herederos del señor Conde de Casal, por 12.396,59 pesetas, expidiéndose tres nuevos documentos cobratorios, que serán puestos al cobro en período voluntario, y sin recargos de ninguna clase, en la siguiente forma y cuantía:

Doña Blanca Escrivá de Romaní y Muguiro, 5.509,60

pesetas.

Doña Paloma Escrivá de Romaní y Morenés, 3,443,50 pesetas.

Doña Blanca Escrivá de Romaní y Morenés, 3.443,50

pesetas.

65 a 88. Quedar enterada de la liquidación de gastos e ingresos, formalizada por el Patronato Municipal de la Vivienda, referente a las fincas de propiedad municipal que se relacionan, correspondientes al primer trimestre del año en curso, cuyos saldos en contra o a favor del Ayuntamiento fueron ingresados o compensados formando parte del cargareme número 8.023, formalizado en 10 de mayo último, como resultante de la liquidación de la renta de diversas fincas de propiedad municipal, una vez deducida la cantidad deficitacia, cuya liquidación deberá tener su adecuado reflejo en la cuenta general del corriente ejercicio que en su día rendirá la Intervención, en cumplimiento de lo que determina la regla 81 de la instrucción de Contabilidad complementaria del reglamento de Haciendas locales vigente y artículo 43 del reglamento de Bienes municipales de 27 de mayo de 1955:

Calle de la Paloma, 16; saldo en contra, 473,52 pe-

setas.

Calle de la Ventosa, 5; saldo en contra, 2.263,28 pesetas.

Calle de la Ventosa, 7; saldo en contra, 23,04 pesetas. Calle de la Ventosa, 12; saldo en contra, 2.671,37 pesetas.

Calle de la Ventosa, 14; saldo en contra, 3.559,61 pesetas.

Calle de la Luna, 3; saldo en contra, 1.661,18 pesetas.

Plaza de Luca de Tena, 10; saldo en contra, 247,68 pesetas.

Calle del Rollo, 2; saldo en contra, 5.768,01 pesetas. Calle de la Luna, 7; saldo en contra, 1.244,41 pesetas. Calle de la Luna, 5; saldo en contra, 2.943,20 pesetas. Calle de la Solana, 7; saldo en contra, 2.858,52 pesetas. Calle de San Bernabé, 9; saldo en contra, 1.002,50 pesetas.

Calle de las Tabernillas, 21; saldo en contra, 1.181,33 pesetas.

Calle de Tudescos, 6; saldo en contra, 6.826.07 pesetas. Calle de Tudescos, 6; saldo en contra, 2.288.73 pesetas. Calle de Tudescos, 7; saldo en contra, 2.832.59 pesetas. Calle de Tudescos, 8; saldo en contra, 2.663.93 pesetas.

Calle de la Ventosa, 3; saldo en contra, 5.953,35 pesetas. Calle de Bravo Murillo, 193; saldo a favor, 12.610,11

pesetas.

Calle de Carnicer, 10; saldo a favor, 4.666.03 pesetas. Calle de Covadonga, 13; saldo a favor, 5.242,37 pesetas. Calle de la Salud, 10; saldo a favor, 9.248.08 pesetas. Calle del Sacramento, 6; saldo a favor, 723.58 pesetas. Calle de San Bernabé, 8; saldo a favor, 4.105,22 pesetas.

Fomento

89. Aprobar el proyecto y presupuesto, remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, referente a la reparación de nueve estatuas en el paseo de la Argentina, del Parque del Retiro, debiendo ser cargo su importe total, de 69.680 pesetas, a la partida 483 del vigente presupuesto, y adjudicarse las obras por concierto directo, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

90. Abonar a don Angel Sainero Mora una certificación, expedida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes en 27 de junio último, primera a cuenta de las obras de pavimentación e instalación de tuberías y bocas de riego en los accesos a la Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción; debiendo ser cargo su importe total, de pesetas 368.753,80, a la partida 49 del presupuesto especial de Urbanismo.

91. Aprobar una certificación, expedida por la Dirección facultativa municipal de las obras de la Catedral de Nuestra Señora de la Almudena en 2 del corriente, a favor de la Sociedad anónima Nicasio Pérez, como cuarta a cuenta de las citadas obras; debiendo ser cargo su importe total, de 1.822.162,81 pesetas, a la partida 63 del presupuesto

especial de Urbanismo.

92. Aprobar una certificación, expedida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes en 27 de junio último, a favor de don Angel Sainero Mora, como primera a cuenta de las obras de instalación de tuberías y bocas de riego en la calle del Sil; debiendo ser cargo su importe total, de 510.885,53 pesetas, a la partida 49 del presupuesto caración de Libbeniano.

especial de Urbanismo.

93. Aprobar una certificación, expedida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes en 30 de junio último, a favor de Peninsular de Asfaltos y Construcciones (S. A.), como quinta a cuenta de un crédito aprobado para las obras de pavimentación en la calle de Alberto Aguilera, entre las de Guzmán el Bueno y Princesa; debiendo ser cargo su importe total, de 360.521,95 pesetas, a la partida 81, Resultas, del presupuesto especial de Urbanismo.

94. Aprobar una certificación, expedida por la Dirección de Obras Sanitarias en 22 de junio último, a favor de Agromán (S. A.), como tercera a cuenta de un crédito aprobado para las obras de construcción de galerías auxiliares de servicios (tramo III) en la calle de Alberto Aguilera, entre las de Guzmán el Bueno y Princesa; debiendo ser cargo su importe total, de 31.522,25 pesetas, a la partida 80, Resultas, del presupuesto especial de Urbanismo.

95. Aprobar la cuenta justificada que rinde el señor Depositario de Villa, don Joaquín Simeón Vidal, de la cantidad de 1.000 pesetas, que le fueron entregadas mediante el libramiento número 129 de la Intervención en 18 de mayo último para atender al pago de pólizas, timbres y papel sellado del Estado durante el primer semestre del año en curso, cuyo libramiento fué cargo a la partida 4.ª del pre-

supuesto especial de Urbanismo.

96. Aprobar una certificación, expedida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes en 24 de mayo último, como liquidación de las obras de pavimentación de la calle del Olivo; debiendo ser cargo su importe total, de 149.064,04 pesetas, a la partida 49 del presupuesto especial de Urbanismo.

97. Aprobar una certificación, expedida por la Dirección de obras Sanitarias en 8 de junio último, a favor de don Juan Martínez León, como segunda a cuenta de un crédito aprobado para las obras de construcción de un colector en el Arroyo de Padrolongo; debiendo ser cargo su importe total, de 295.688,18 pesetas, a la partida 80, Resultas, del presupuesto especial de Urbanismo.

98. Abonar a Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado (S. A.) una certificación, expedida por la Dirección de Servicios Industriales en 24 de mayo último, primera a cuenta de un crédito aprobado para las obras de instalación de alumbrado en la calle de Segovia, entre la cuesta de la Vega y la plaza del Puente de Segovia; debiendo ser cargo su importe total, de 214.310,18 pesetas, a la partida 81 del presupuesto especial de Urbanismo.

99. Aprobar la cuenta justificada que rinde el Inspector general de los Servicios Técnicos, respecto del libramiento

números 117 de orden y 173 de Intervención, expedido en 14 de junio último, por un importe de 200.000 pesetas, y a nombre del señor Habilitado de la oficina cartográfica, don Juan Bayón Contreras, para atender a los trabajos necesarios para completar el plano parcelario del nuevo término municipal de Madrid durante el primer trimestre del presente año, cuya cantidad fué cargo a la partida 6.ª del presupuesto especial de Urbanismo.

100. Librar a favor del Habilitado del Instituto Geográfico y Catastral, don Juan Bayón Contreras, la cantidad de 200.000 pesetas, a justificar ante los Servicios Técnicos Municipales, con cargo a la partida 6.ª del presupuesto especial de Urbanismo, para atender a los gastos efectuados por el levantamiento de los planos topográficos en el se-

gundo trimestre del corriente año.

101. Librar 1.000 pesetas, a justificar, al señor Depositario de Villa, con cargo a la partida 4.ª del presupuesto especial de Urbanismo, para atender a los pagos de pólizas y timbres en documentos oficiales correspondientes al presupuesto de Urbanismo durante el segundo semestre del corriente año.

102. Apropiar a la finca sita en la calle de Antonio Toledano, con vuelta a la de los Peñascales, propiedad de don Félix Sevillano Simón, una parcela inedificable sobrante de vía pública, de 11,14 metros cuadrados de extensión, por el precio de 28.478,30 pesetas, previa inscripción de dicha parcela a favor del Municipio, e ingreso de su importe, por el interesado, en el capítulo VI, artículo 1.º, concepto 15, del presupuesto especial de Urbanismo.

LICENCIAS DE OBRAS

103 a 111. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, y por ajustarse, según el informe de los Servicios Técnicos, a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales, para diversas obras en los lugares que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atengan a los proyectos presentados al efecto; debiendo pasar los expedientes correspondientes a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe que es preceptivo, y la Administración de Rentas y Exacciones para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos:

A doña Isabel Sedeño y a doña Lucía Vallejo Santos, para demolición total de la finca número 43 de la carretera

de Aragón.

A Piensos Españoles (S. A.), para ampliación de una segunda planta en una finca sin número de la calle del Bronce.

A don José Antonio García Vázquez, para demolición de la finca número 122 de la calle de Cartagena, con vuelta a la de Constancia.

A don Jacinto Bernal García, para ampliación de una planta primera en la finca número 39 de la calle del Cabo Nicolás Mur.

A doña Teresa Allende Allende, para ampliación de un ático en la finca número 15 del paseo de Calvo Sotelo.

A don Pedro Ríos Alonso, para demoler una cubierta y ampliar una planta primera en la finca número 6 de la calle de José.

A don Francisco García Sicilia, para reforma y ampliación de unas plantas baja y primera en la finca número 45

de la calle de Londres.

A doña Fausta Revilla, para obras de reforma y ampliación en la finca número 6 de la calle de Luis Carlos Vázquez.

A don Miguel de Codes Herrero, para demolición total de la finca situada en el número 23 de la calle de Martín de los Heros.

Gobierno interior y Personal

112. Jubilar, por imposibilidad física, al Guarda urbano y rural don Serafín Tomás Martín Redondo, ya que ha sido declarado inútil para la prestación de sus servicios por el Tribunal Médico de reconocimiento de funcionarios y obreros municipales y contar el interesado con suficientes años de servicios, sin perjuicio de que con posterioridad se fije la clasificación pasiva que le corresponda.

113. Jubilar, por cumplimiento de la edad reglamentaria, al Oficial técnicoadministrativo de Intervención don Jesús Fernández Díaz, asignándole el haber pasivo anual de 53.809,75 pesetas, equivalente al 92 por 100 de las 58.488,86 pesetas que le han sido reconocidas como regulador, resultante de acumular al últimamente percibido, de 57.062,31 pesetas, la cantidad de 1.426,55 pesetas, importe de una anualidad del cuatrienio en curso de vencimiento, de conformidad con el tiempo de servicios prestado por el interesado; debiendo surtir este acuerdo sus debidos efectos legales a partir del 26 del corriente mes, fecha siguiente a la del cumplimiento de la edad reglamentaria; siendo de abono al interesado su sueldo activo durante todo el referido mes, y comenzando a percibir el haber pasivo a partir del 1 de agosto siguiente, con arreglo a lo determinado en el artículo 83, apartado 2.º, del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

114. Jubilar, por cumplimiento de la edad reglamentaria, a la Celadora de grupos escolares doña Antonia Vallejo López, asignándole el haber pasivo anual de pesetas 33.556,50 (29.179,57 pesetas de haber pasivo, que le corresponderían, incrementado en 4.376,93 pesetas como mejora concedida en aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956), equivalente al 90 por 100 de las pesetas 32.421,75 que le han sido reconocidas como regulador, de conformidad con el tiempo de servicios prestado por la interesada, y que surta sus debidos efectos legales a partir del 15 de junio último, fecha siguiente a la del cumplimiento de la edad reglamentaria; siendo de abono a la interesada su sueldo activo durante todo el referido mes, y comenzando a percibir el haber pasivo a partir del 1 de julio siguiente, con arreglo a lo determinado en el artículo 83, apartado 2.º, del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

Jubilar, por cumplimiento de la edad reglamen-115. taria, al Ayudante frigorifico del Matadero don Gervasio del Amo Lucas, asignándole el haber pasivo anual de pesetas 27.861,32 (24.227,24 pesetas de haber pasivo, que le corresponderían, incrementado en 3.634,08 pesetas como mejora concedida en aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956), equivalente al 78 por 100 de las 31.060,57 pesetas que le han sido reconocidas como regulador, resultantes de acumular al últimamente percibido, de 29.581,50 pesetas, la cantidad de 1.479,07 pesetas, importe de dos anualidades del cuatrienio en curso de vencimiento, de conformidad con el tiempo de servicios prestado por el interesado; debiendo surtir efectos este acuerdo a partir del 20 de junio último, fecha siguiente a la del cumplimiento de la edad reglamentaria; siendo de abono al interesado su sueldo activo durante todo el referido mes, y comenzando a percibir el haber pasivo a partir del 1 de julio siguiente, con arreglo a lo determinado en el artículo 83, apartado 2.º, del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

116. Jubilar, por cumplimiento de la edad reglamentaria, al Vigilante de Arbitrios don Félix García del Carmen, asignándole el haber pasivo anual de 26.354,43 pesetas (22.916,90 pesetas de haber pasivo, que le corresponderían, incrementado con las mejoras que determina el decreto de 30 de noviembre de 1956), equivalente al 70 por 100 de las 32.738,43 pesetas que le han sido reconocidas como regulador, resultante de acumular al últimamente percibido,

de 31.179,46 pesetas, la cantidad de 1.558,97 pesetas, importe de dos anualidades del cuatrienio en curso de vencimiento, de conformidad con el tiempo de servicios prestado por el interesado; debiendo surtir efectos este acuerdo a partir del día 13 del corriente mes, fecha siguiente a la del cumplimiento de la edad reglamentaria; siendo de abono al interesado su sueldo activo durante todo el referido mes, y comenzando a percibir el haber pasivo a partir del 1 de agosto siguiente, con arreglo a lo determinado en el artículo 83, apartado 2.º, del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

117. Conceder, conforme a lo determinado en el apartado 4.º, artículo 83, del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, en concordancia con el Real Decreto-Ley de 16 de diciembre de 1929, al Ayudante carpintero del Servicio de Talleres Generales don Rufino Carmona García un anticipo reintegrable de dos mensualidades, importando la cantidad de 3.594,76 pesetas; debiendo previamente suscribir un compromiso en el cual se obligue a ello, y que ha de efectuar su Habilitado al tiempo de abonarle sus jornales, teniendo aplicación el citado gasto a la partida 766 del vigente presupuesto, y efectuarse el reintegro al capítulo VII, artículo 1.º, concepto 156, del mismo presupuesto.

118. Invalidar la nota desfavorable existente en el expediente personal del Guardia de Policía Municipal don Mauricio Martín García, por concurrir las circunstancias que establece el artículo 113 del reglamento de Funcionarios de Administración local.

119. Reconocer y abonar a doña Juana Feria Jiménez, viuda de don José Garfia Borrero, Vigilante de Arbitrios, en aplicación del acuerdo plenario de 30 de mayo de 1958, y de conformidad con la liquidación practicada por la Sección de Gobierno interior y Personal, la pensión vitalicia total mensual de 747 pesetas desde el 2 de mayo último, siguiendo en su percibo mientras permanezca en estado de viudez, y con aplicación al crédito consignado en el capítulo III del vigente presupuesto; debiendo deducirse la pensión temporal por diez años concedida por el Montepío de Funcionarios, e importante 7.794,86 pesetas anuales.

Reconocer y abonar a doña Juana Sotoca Salazar, viuda del operario del Servicio de Limpiezas, jubilado, don Manuel López Martínez, en aplicación del acuerdo plenario de 30 de mayo de 1958, y de conformidad con la liquidación rectificada por la Sección de Gobierno interior y Personal, con vista de la fecha de defunción del causante, la pensión vitalicia mensual de 176,66 pesetas desde el 1 de abril de 1953 al 31 de diciembre de 1956, elevada al total mensual de 300 pesetas desde el 1 de enero de 1957, siguiendo en su percibo mientras permanezca en estado de viudez, y con aplicación las cantidades devengadas y no percibidas, en total de 19.916,33 pesetas, por reconocimiento del crédito, a la partida 613, y a razón de 300 pesetas mensuales desde el 1 de enero del corriente año a las partidas 602 y 607 del vigente presupuesto, como asimismo las pagas extraordinarias que corresponda.

121. Reconocer y abonar la elevación de pensión que determina el 3.º de los acuerdos del Ayuntamiento Pleno de 30 de mayo de 1958 a favor de doña Eugenia Gutiérrez Huete, viuda de don Victoriano Romero Casero, operario del Servicio de Limpiezas, y que será a cargo de la Corporación Municipal, por un importe de 105,08 pesetas mensuales, con lo que la pensión vitalicia del 25 por 100, concedida por el Montepío Obrero, en virtud de la disposición adicional cuarta de su reglamento, de 344,08 pesetas, pasa a ser de la cuantía mensual de 450 pesetas desde el 28 de abril del corriente año, siguiendo en su percibo mientras permanezca en estado de viudez, y con aplicación al crédito consignado en la correspondiente partida del capítulo III del vigente presupuesto.

122. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 13 de noviembre de 1959, en el sentido de que la pensión vitalicia concedida a doña Primitiva Martín Arranz, en concepto de viuda de don Robustiano Simón García, operario del Servicio de Limpiezas, jubilado, y como consecuencia de incrementarse en 10,36 pesetas el jornal asignado al causante, se eleve de 466,03 a 560,69 pesetas mensuales desde el 19 de agosto de 1959, con abono de las diferencias dejadas de percibir, y siguiendo en su percibo mientras permanezca en estado de viudez; deduciéndose la cantidad de 7.027,50 pesetas, que percibió por mesadas del Montepío Obrero, y en cuanto la elevación de dichas mesadas por esta Institución, ya se acordó por la misma el reintegro por el Montepio al Ayuntamiento la cantidad de 1.554 pesetas, que por diferencia de esta prestación no ha percibido la pensionista; siendo cargo las diferencias no percibidas. de 445,97 pesetas, a la relación 219 del capítulo VIII. Resultas, y por lo que respecta al año en curso a las partidas 602 y 607 del capítulo III del vigente presupuesto.

123. Conceder a doña Nieves Fernández Rey, Matrona numeraria de la Beneficencia Municipal, con efectos desde el día 1 del corriente, el pase a la situación de excedencia especial por matrimonio, de conformidad con lo dispuesto en el vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, en sus artículos 56, apartado c), y 61, o sea sin derecho al percibo de haber alguno, y sin que el tiempo que permanezca en esta situación le sea computable a ningún efecto; debiendo, previa presentación de la certificación del Juzgado, justificativa de haber contraído matrimonio, abonársele el importe de las mensualidades correspondientes al tiempo de servicios prestado a esta Corporación, practicándose por la Intervención Municipal la oportuna liquidación.

124. Reconocer el devengo de un cuatrienio, con vencimiento en 22 de junio último, con el jornal resultante del mismo, de 41,14 pesetas, como segundo cuatrienio, al Bañero de la piscina municipal (Obras Sanitarias) don Rafael Redondo Tejido.

125. Contratar los servicios de don Cruz López Múller como Arquitecto municipal, de conformidad con el proyecto de contrato redactado por la Sección de Cuestiones Sociales; debiendo informar la Intervención acerca de la partida a la que haya de ser cargo la remuneración que lleva aparejada dicha contribución.

126. Contratar los servicios de don Rafael Martínez Fernández como Perito industrial electricista, con la retribución mensual de 3.550 pesetas, teniendo en cuenta que la diferencia entre las 2.425 pesetas y el sueldo que percibirá tendrá carácter de retribución voluntaria, exenta de cotización de seguros sociales y Mutualidad, de conformidad con lo establecido en el decreto de 21 de marzo de 1958.

127. Contratar los servicios de don Luis Barea Garrido como Lavacoches de Talleres Generales, previa demostración de que goza de buena salud y aptitud física y psíquica suficientes, comprobación que deberá ser realizada a través de un reconocimiento sanitario, y acreditando documentalmene las condiciones generales que todo ingreso precisa.

128. Contratar los servicios de doña María Paz Sangillao Pereira como Auxiliar de las oficinas municipales, y de acuerdo con el contrato que consta en el expediente.

129. Renovar el contrato de servicios con doña Maria Josefa Ochoa Navia como Auxiliar de las oficinas municipales, con la remuneración de 16.000 pesetas anuales, que deberán ser cargo a la partida 21 del vigente presupuesto.

130. Renovar el contrato de servicios con doña Esperanza Gaona Fuentes como Auxiliar de las oficinas municipales; debiendo ser cargo el gasto que ocasione a la partida 21 del vigente presupuesto.

131. Renovar el contrato de servicios con don Salvador Escolá Vecino como Becario encargado de las enseñanzas de Iniciación Profesional en el Internado de San Ildefonso; debiendo ser cargo el gasto que ocasione a la partida 160

del vigente presupuesto.

132. Abonar a doña Josefa San Pedro Expósito, en concepto de viuda del que fué operario de Parques y Jardines, jubilado, don Crescencio Acosta Fernández, por sí y conjuntamente con sus dos hijos mayores de edad, las siguientes cantidades: por la pensión de mayo último, 399,90 pesetas; por la parte proporcional de la paga de julio, pesetas 282,33, y por la ayuda familiar, 240 pesetas (en total, 922,23 pesetas); cantidades que podrán ser abonadas a los interesados con cargo a las partidas 601, 607 y 608, respectivamente, todas ellas del vigente presupuesto.

133. Abonar a doña Justa Santamaría Pérez, en concepto de viuda del que fué operario de Vías Públicas, jubilado, don Justo Gallego Rodríguez, por sí y conjuntamente con sus cuatro hijos mayores de edad, las siguientes cantidades: por la pensión de mayo último, 775 pesetas; por la parte proporcional de la paga de julio, 512,50 pesetas, por la ayuda familiar de mayo, 240 pesetas (en total, 1.527.50 pesetas); cantidades que podrán ser abonadas a los interesados con cargo a las partidas 602, 607 y 608, respec-

tivamente, todas ellas del vigente presupuesto.

134. Abonar a doña Hortensia Sariego Tanda, en concepto de viuda del que fué Lavacoches de Talleres Generales, jubilado, don Agapito Martínez Moreno, por sí y conjuntamente con los tres hijos mayores de edad habidos en el primer matrimonio del causante, las siguientes cantidades: por la pensión de mayo último, 1.868,99 pesetas; por la parte proporcional de la paga de julio, 1.326,38 pesetas, y por la ayuda familiar de mayo, 240 pesetas (en total, 3.435,37 pesetas); cantidades que podrán ser abonadas a los interesados con cargo a las partidas 602, 607 y 608, respectivamente, del vigente presupuesto.

135. Abonar a doña Teresa del Río Acebedo, en concepto de viuda del que fué operario de Vías y Obras don Rafael Recarte Recuero, la cantidad de 150 pesetas, por la diferencia en la pensión de marzo último, con cargo a la

partida 602 del vigente presupuesto.

136. Abonar a doña Agustina Morales Sánchez del Arco, en concepto de viuda del que fué operario de Vías Públicas, jubilado, don Toribio Sierra Muñoz, las siguientes cantidades: por la pensión de mayo último, 552,42 pesetas; por la parte proporcional de la paga de julio, 405 pesetas, y por la ayuda familiar, 240 pesetas (en total, 1.197,42 pesetas); cantidades que podrán ser abonadas a la interesada con cargo a las partidas 602, 607 y 608, todas ellas del

vigente presupuesto.

supuesto.

Abonar a don Juan García Gómez, Guardia del Cuerpo de Policía Municipal, jubilado, en concepto de diferencia de 2.180,62 pesetas, sobre el haber pasivo de 6.980,62 pesetas anuales que se le han reconocido, y las 4.800 pesetas que viene percibiendo, las siguientes cantidades: por las diferencias de pensión desde el 1 de enero de 1957 al 31 de diciembre de 1959, 6.541,86 pesetas, y por las diferencias de pagas extraordinarias por igual período de tiempo, pesetas 1.653,39 (en total, 8.195,25 pesetas); cantidades que podrán ser abonadas al interesado con cargo a la partida 613 del capítulo III, artículo 1.º, concepto 5, del vigente presupuesto; y desde el 1 de enero del año en curso, a razón de 6.980,62 pesetas anuales, a las partidas 602 y 607 del referido presupuesto; procediéndose a su inclusión en las correspondientes nóminas de pensión y pagas extraordinarias.

138. Abonar a doña Teresa Fresno Fresno, en concepto de viuda del que fué operario de alcantarillado don Ventura Rodríguez Osorio, la cantidad de 524 pesetas, importe de la pensión de los meses de enero y febrero no percibida por la interesada y reintegrada a los fondos municipales en 6 de mayo último, según carta de pago número 7.684, con aplicación a la partida 602 del vigente pre-

139. Conceder prórroga posesoria como Oficial técnicoadministrativo al opositor con plaza don Rafael de la Vega Luque, por encontrarse prestando servicios como Teniente Auditor del Aire en la Zona Aérea del Norte de Marruecos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

140. Disponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación se persone como demandada en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por doña Ramona García Arranz contra el acuerdo municipal denegatorio de la rectificación de la pensión que le fué concedida como viuda del Guardia municipal don

Domingo López Delgado.

141. Desestimar la petición de don Clemente de la Fuente Vallejo y otros Matarifes contratados del Matadero Municipal, de que prosiga la situación sobre horario de trabajo, teniendo en cuenta que los peticionarios no han sobrepasado desde el 12 de enero del corriente año la jornada legal de ocho horas diarias, ni realizado trabajo en horas extraordinarias, y que el trabajo se presta por jornada, ajustándose a las disposiciones vigentes, ya que la misma no ha variado sino en el sentido de fijar una hora oficial de

terminación del trabajo.

142. Desestimar la instancia de don Clemente de la Fuente Vallejo y otros operarios del Matadero, declarados fijos por sentencia de la Magistratura de Trabajo, en la que solicitan se les conceda el jornal base y los demás derechos que corresponden a los obreros fijos que realizan tal actividad, teniendo en cuenta que aquéllos a los que quieren ser equiparados ostentan el cargo en propiedad o con el carácter de obreros de plantilla de la Corporación, teniendo una relación de empleo público con la Administración Municipal, de la que carecen los peticionarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 1.º, 2.º y 21 del reglamento de Funcionarios de Administración local.

143. Desestimar la instancia del operario de Limpiezas don Valeriano Gago Gago, en la que solicita el reconocimiento de anteriores servicios prestados como temporero, teniendo en cuenta que existió interrupción entre los servicios prestados como eventual y los prestados como fijo.

144. Nombrar, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso-oposición restringido celebrado entre el personal del Servicio de Artes Gráficas Municipales, a los opositores que se relacionan a continuación, para ocupar los cargos que se expresan, con el jornal inicial que para cada uno se indica, y con los derechos y deberes establecidos en las bases de la convocatoria y demás acuerdos y disposiciones de carácter general que les sean de aplicación:

SECCIÓN DE MÁQUINAS

Maquinista ayudante, Oficial primero, con el jornal inicial de 43 pesetas diarias, don Isaac González López, 7,84 puntos.

SECCIÓN DE ENCUADERNACIÓN

Subencargado de la Sección, con el jornal inicial de 44 pesetas diarias, don Angel Lorenzo Peñalver, 8,97 puntos. Oficial segundo de lujo (Cortador), con el jornal inicial 40 pesetas diarias, don Manuel Calle Calle, 7,40 puntos. Oficial primero de mostrador, con el jornal inicial de 39 pesetas diarias, don Rafael Moreno Esturo, 6,10 puntos; y Guardalmacén, con el jornal inicial de 39 pesetas diarias,

don Antonio Longo Meneses, 8,20 puntos.

Se acordó que el expediente concediendo un anticipo reintegrable de dos mensualidades, por un total de 5.000 pesetas, a la Vigilante femenino de Evacuatorios doña Enriqueta Martínez Freijo, pasara a informe de la Inter-

Se acordó, a petición del señor Alvarez Molina, que fueran retirados para nuevo estudio de la Comisión de Gobierno interior y Personal los siguientes expedientes:

Instancia del Guarda de Parques y Jardines don Eugenio Blasco García solicitando abono de diferencias por el tiempo

que prestó servicio con carácter interino.

Instancia del Guarda de Parques y Jardines don Vicente Alcobeda Pascual solicitando abono de diferencias por el tiempo que prestó servicio con carácter interino.

Instancia del Guarda de Parques y Jardines don José María Tejeiro González solicitando abono de diferencias por el tiempo que prestó servicio con carácter interino.

Instancia del Guarda de Parques y Jardines don Felipe Grao Peñas solicitando abono de diferencias por el tiempo que prestó servicio con carácter interino.

Junta Municipal de Primera Enseñanza

145. Aprobar un gasto de 7.080 pesetas, con cargo a la partida 467 del vigente presupuesto, para la adquisición de tres obras técnicas con destino a las clases de Educación Diferencial, dependientes del Instituto Municipal de Edu-

Se dió cuenta de un dictamen, proponiendo la aprobación de un gasto de 166.461,61 pesetas para abonar al Canal de Isabel II, en pago diferido, el importe de la acometida de agua al nuevo edificio de la Escuela del Magisterio Femenino, con cargo a la partida del presupuesto para el próximo año que informe la Intervención.

Y se acordó por disposición de la Presidencia, que pasa-

ra a informe de la Intervención Municipal.

Asuntos al despacho de oficio

146. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, que el gasto de 25.728 pesetas, importe de los de viaje y estancia en Alemania de la señorita Juana Espinós Orlando, Encargada de la Biblioteca Musical Municipal, que ha de asistir en Dússeldorf a un Congreso de Bibliotecas Musicales, sea cargo a la partida 7.ª del vigente presupuesto.

147. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia disponiendo el nombramiento de don Ricardo Vilalta Fargas

como Jefe interino de Estadística.

148. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo que el gasto de 5.250 pesetas, originado por una recepción en honor de la Federación de Estudios Bolivarianos, sea cargo a la partida que se designe por la Intervención Municipal.

149. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia nombrando, con carácter interino, Jefe de la Sección de

Abastos a don Ernesto Valdés Montalba.

150. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se nombra Subiefe de la Sección de Abastos al Secretario suplente de la Tenencia de Alcaldía de los Carabancheles, don Javier Gil Francés.

151. Aprobar una moción del Teniente de Alcalde Delegado de Abastos proponiendo la adopción de determinadas medidas relacionadas con el funcionamiento del Mercado

Central de Aves, Huevos y Caza.

152. Aprobar una moción del Teniente de Alcalde Delegado de Abastos proponiendo la adopción de determinados acuerdos relacionados con el funcionamiento de los puestos instalados en la periferia para la venta directa al público.

153. Acordar, de conformidad con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Abastos, que se siga en el Matadero Municipal la matanza de cerdos como en tiempo normal, a cuyo efecto deberá informar la Intervención Municipal para suplementar el correspondiente crédito presupnestario.

154. Quedar enterada de un telegrama de la Jefatura del Estado agradeciendo la adhesión de la Corporación.

Se levantó la sesión a la una de la tarde.

Alcaldía Presidencia

En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado séptimo del artículo 121 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales, y previo informe de los Servicios y de la Sección correspondiente, vengo en conceder las siguientes

LICENCIAS DE APERTURA

Técnica Española de Telecomunicación (S. L.), para domicilio social en la calle de Isabel la Católica, 12.

Don Eusebio Díaz Serrano, para perfumería y venta de artículos de limpieza, etc., en la calle de la Caridad, 31. Don Julián Jiménez Salazar, para taller de ajuste en el

paseo de Santa María de la Cabeza, 12.

Don Francisco Rivera Marugán, para despacho de hielo en la calle de Martín de los Heros, 85.

Tres Luises (S. L.), para domicilio social en la calle de

Don Andrés Valverdú Massoni, para depósito cerrado en la calle de Ventura Rodríguez, 11.

Doña Eugenia Arranz Arranz, para lechería en la calle de Gómez Ortega, 2.

Don Jeremías López, para almacén de aceites y coloniales en la calle del Collado de las Vertientes, 13.

Doña Genoveva Gracia Avilés, para peluquería en la calle de Isabel la Católica, 9.

Don Victoriano Ayllón Milla, para taller de carpintería en la calle de Fereluz, 42.

Don Timoteo Alvarez Jiménez, para venta de aves, huevos y caza en el Mercado de San Fernando, cajón número 103.

Don Juan Ardura Herbón, para casquería, como cambio de nombre, en el Mercado de Santa María de la Cabeza, cajón número 71.

Doña Marina Asensio Domínguez, para despacho de tinte en la calle del Verderón, 3.

Don Carmelo Moreno del Cerro, para frutería en la avenida de Palomeras Altas, 3.

Don Nicolás Galdeano Rodríguez, para venta de géneros de punto en la calle de la Palma, 75.

Don Alvaro Zabala Bernal, para exposición en la calle de Preciados, 11.

Tecalemit Sice (S. A.), para venta de maquinaria y domicilio social en la avenida de Menéndez Pelayo, 121.

Proveedores de Aceros (S. L.), para compraventa de aceros en el paseo de la Reina Cristina, 17.

Don Luis Mayor Altamira, para venta de hierros y aparatos de radio en la calle del Maestro Vitoria, 5.

Don Luis Colabia Crespo, para taller de instalador electricista en la calle de Viella, 22.

Don Manuel Camarena Martiño, para droguería en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, 27.

Don Faustino Soria de Diego, para mercería y perfumería en el Mercado del Pacífico, cajón número 6.

Don Juan García Márnol, para lechería en la calle U (Barajas).

Don José Arrieta Arruabarrena, para venta de artículos de limpieza en la calle de Felipe Moratilla, 2.

Don Antonio Roldán Guzmán, para venta de aparatos eléctricos y taller de reparaciones en la calle del Marqués de Leis, 19.

Don Emilio Tauste de la Iglesia, para taberna en la calle de Leonor Góngora, 33.

Don Pedro Jaravillo Fernández, para venta de vinos sin copeo en la calle de Jaén, 12.

Don Julián Plaza Lucas, para frutería y huevería en

la calle de Juan Duque, 47.

Don Anastasio Hernández, para venta de artículos de viaje y piel en la calle del General Ricardos, 41.

Don Dioscórides Muñoz Iglesias, para frutería, huevería y cacharrería en la calle del Cobalto, sin número. Don Pedro de las Heras Vallejo, para bodega en la calle

de los Cedros, sin número.

Don Germán del Pozo Sansegundo, para bodega en la carretera de Extremadura, 72.

Don Felipe Pascual Blázquez, para venta de sidras por mayor en la plaza de Coimbra, 12

Don Ricardo Rodríguez Rodríguez, para taberna en la calle de Antonio López, 207.

Doña Josefa Escudero Castaño, para taberna en la calle de Antonio Zamora, 19.

Aguizor (S. A.), para venta de ropas hechas en la calle de Fuencarral, 104.

Don Manuel Fernández Burruezo, para peluquería de señoras en la calle de Federico Gutiérrez, 14.

Doña María T. Miranda Núñez, para peluquería de señoras en la calle de la Colonia de Valdezarza, sin número. Don Angel Gómez Campano, para bollería en la calle de la Colonia de Valdezarza, 3.

Doña Justa Peña Gómez, para peluquería de señoras

en la calle de Roger de Laurea, 7 (Vallecas). Doña Carmen G. Iglesias, para peluquería de señoras en la calle Nueva Proyectada, 6.

Doña Mariana Díez Ruiz, para venta de aceites, jabón y artículos de limpieza en la ronda de Segovia, 43.

Don Juan Zarzuela Bustillo, para taberna en la calle de Vicente Espiner, 25.

Don Luciano Millán Albert, para instalar siete mesas de billar y cinco de futbolín en la avenida de la Reina Vic-

Don Francisco Sánchez, para venta de hielo en la calle de Marcelo Usera, 146.

Don Eloy Muñoz Ruiz, para tienda de comestibles en la calle de las Arenas, 3 (Villaverde).

Don Esteban Marina Jorge, para taberna, como cambio de nombre, en la calle de Velázquez, 150.

Don Rafael Meseguer Soto, para tienda de comestibles en la calle de Espinela, 6.

Don Luis Domínguez Herrero, para almacén de postales y estampas en la calle del Conde del Valle del Súchil, 8.

Doña Emiliana Recio González, para cacharrería en la calle de Antonio Toledano, 34.

Don Alejandro Santana Mangas, para taberna en la calle de la Angustia, 126.

LICENCIAS CON EL DICTAMEN FAVORABLE DEL SEÑOR PRESI-DENTE DE LA COMISIÓN DE POLICÍA URBANA

Don Rafael González Rodríguez, para taller de galvanoplastia en la calle de Algete, 11.

Don Emilio de Castro Rojo, para taller de reparación de calzado en la calle de José María Roquero, 6.

Don Agapito Abad Abad, para imprenta en la calle del Olmo, 12.

La Campiña Triguera (S. A.), para fábrica y despacho de pan en la calle de Moratín, 40.

Don Vicente Amo Piquero, para taller de confección de ligas, tirantes y cinturones en la calle de Joaquín María López, 9.

Don Serafín da Costa Miranda, para fábrica de ladrillos en la calle de Ambrosio Agui, sin número.

Don Alejandro Minayo Minayo, para taller de broncista en la calle de Canillas, 52.

Don Pedro Burgos Alcalde, para imprenta en la calle de Zurita, 33.

Don Francisco Novo Ubeda, para fábrica de corsés en la calle de San Bernardo, 85.

Don Juan Cuadrado Sánchez, para bar cafetería en la avenida de Menéndez Pelayo, 121

Don Pedro Tomico Gómez, para bar en la calle del

Marqués de Urquijo, 38. Don José Curiel Martín, para taller mecánico en la calle

de Sombrerería, 14.

Don José Rodríguez Córdoba, para chocolatería en la calle del León, 4.

Don Valentín Santos Alvarez, para joyería en la calle de Zaragoza, 6.

Don Angel Sanz Sanz, para garaje en la calle de Trujillos, 3.

Don Manuel Sánchez Calviño, para bar en la calle de

los Pinos Alta, 32 Don Felipe Ronda Ortega, para venta de tocino y jamón en la calle de San Mateo, 24.

Don Dámaso López García, para tienda de ultramarinos en la calle de Mendívil, 26.

Industrias Vañó (S. L.), para depósito de mantas en la calle de Juan Tornero, 59.

Don Francisco del Pozo Villarreal, para taller de galvanoplastia en la calle del Rascón, 20.

Don Angel Campillo Tissie, para imprenta y encuadernación en la calle de Dolores Barranco, 64.

Don Oswaldo Alonso Fariñas, para venta de pastas industriales aglomeradas en la calle de González Feito, 14. Don Rogelio González, para taller de calderería en la carretera de Andalucía, kilómetro 5,700.

Don Juan José Polo Villafuera, para frutería en la calle de Agustín Calvo, 7.

Los Cooperadores, para domicilio social en la avenida de Alfonso XIII, 39.

Don Eduardo González Gómez, para garaje en la calle de Cavanilles, 15.

Don Mariano Fernández Bollo, para laboratorio de investigaciones técnicas en la calle de José y Fernando Serrano Suñer, 6.

Don Gonzalo Comendador Sánchez, para garaje de motocicletas en calle de la Colonia de Velázquez, 2.

Don Francisco Marín Barrera, para taller de protésico dental en la calle de Pedro Domingo, 5.

Don Rogelio de la Morena Carranza, para tablajería en el Mercado de la Huerta del Obispo, cajón número 18-E.

Papelera del Norte (S. A.), para depósito cerrado en la calle de los Picos de Europa, 68.

Don Francisco Esquitino Llabrés, para taller de carpintería mecánica en la calle Nueva, 6.

Don Clemencio Reneo Garrido, para taller mecánico en el camino bajo de San Isidro, 1.

Don Arcadio Sánchez Ayala, para taller mecánico en la calle de la Virgen de Belén, 28.

Don Rufino Fernández de Orte, para garaje particular en la calle de Jaime el Conquistador, 4.

Don Manuel Ocaña Zapata, para garaje y taller de tapicero en la calle de Calatrava, 36.

Don Romualdo García Herrero, para cafetería en la plaza de Santo Domingo, 12.

Don Constantino Alvarez Menéndez, para cervecería bar en la plaza de Puerta Cerrada, 13.

Doña Juana Domínguez González, para instalar una cámara frigorifica en el Mercado de Nuestra Señora de las Victorias, cajón número 14.

Viuda e Hijos de Jerónimo Arnaiz Pérez (S. L.), para fábrica de chocolates en la calle de Salamanca, 1.

Don Manuel Alguacil Pascual, para taller de galvanoplastia en la calle de Ponzano, 34.

Doña Pilar Pérez Lucas, para taller de carpintería mecánica en la calle del Olivar, 15.

Doña Luisa Chicharro Muñoz, para trapería en la avenida de la Ciudad de Barcelona, 111.

Doña Severiana Ossorio Gangoso, para chamarilería en la calle de Cañamar, 16.

Doña Juana Rodríguez del Caño, para instalar una cámara frigorífica en la calle de la Corredera Alta, 3.

Don Francisco Aguado Dávila, para pajería, como renovación, en el camino de Hortaleza, 7.

Don Antonio Martín Gutiérrez, para fábrica de espejos en la calle de Juan Bautista de Toledo, 18.

Don Herminio López García, para instalar maquinaria en la calle de Cipriano Sancho, 8.

Don Justo Puente López, para taller de carpintería mecánica en la calle de San Raimundo, 6.

Don Mariano Marcos Cardero, para taller de ajuste en la calle de Montseny, 32.

Alexandra (S. A.), para cinematógrafo en la calle de San Bernardo, 29 y 31.

Alexandra (S. A.), para hotel en la calle de San Bernardo, 29 y 31.

Transportes Villa, para depósito cerrado en la calle de

Javier Ferrero, 1.

Doña Juliana Navarro Marín, para chamarilería en la

calle de Juan Lozano, 5.

Don Manuel Rico Delgado, para taller de carpintería

mecánica en la calle del Coronel Moscardó, 12.

Hilaturas Sola (S. A.), para fábrica de cremalleras en

la calle de Cefeo, sin número.

Don Juan Camargo Santiago, para taller mecánico en

la calle del Pensamiento, 9.

Don Alvaro Alvarez de Mon, para garaje y venta de

gasolina en la calle de Eraso, 32 y 34.

Don Antonio Cabello García, para taller de herrero cerrajero en la calle de José Calvo, 1.

Don Urbano Alonso Gómez, para bar en la calle de Martínez de la Riva, 25.

Geigy (S. A.), para garaje particular en la calle del Doctor Esquerdo, 10.

Don Lorenzo Pérez Domingo, para corte y quema de ladrillo en el camino de Fuencarral a Hortaleza, sin número.

Don Angel Cobos Zaplana, para instalar una minerva en la calle de los Tres Peces, 23.

Qualitas (S. A.), para fábrica de aparatos sanitarios electromédicos en la calle de Fernández Balbuena, 7.

Provelsa, para instalar un centro de transformación en las calles de Azcona-Francisco Santos.

José Banús (S. A.), para instalar un grupo electrógeno en la plaza de la Virgen del Romero, 4 y 5.

Doña Cecilia Pombo Salas, para fábrica de géneros de punto en la calle de Valderribas, 16.

Don Enrique Prats Verdú, para almacén cerrado en la avenida de Ramón y Cajal, 52.

Don José Manuel Bedia, para taberna con cafetera en el camino de Leganés, sin número.

Don Ricardo Alvaro Torralba, para taller de carpintería mecánica en la calle de San Benito, 36.

Provelsa (S. A.), para instalar un transformador en la calle de Azcona, con vuelta a la de Francisco Santos.

Doña Juana Rodríguez del Caño, para depósito cerrado en la calle de la Corredera Alta de San Pablo, 3.

Don Luis Reduello Parrondo, para taberna en la calle de López de Hoyos, 114.

Don Luis Morera López, para garaje en la ronda de Segovia, 35.

DENEGACIONES

Don Celedonio Antón Soria, para taller de reparación de motocicletas en la calle de Navarra, 17.

Constructora de Máquinas Térmicas (S. A.), para taller mecánico en la calle del Teniente Coronel Noreña, 69.

Don Rafael Schuller González, para taller mecánico en el paseo de Perales, 56.

Don Emiliano Catalina Tejedor, para taller de pintura en la calle de Nicolás Usera, 94.

Doña María del Pilar González, para venta de patatas en la calle de Galileo, 59.

Doña Luisa Camacho San Martín, para venta de libros rayados en la avenida de Palomeras, 121.

Don Emilio Pérez Adzuar, para tahona en la calle de la Madera, 36.

Don Francisco Aguilera, para venta de frutas y verduras en la calle C, 4.

ESTIMACIONES DE RECURSOS

Don Lorenzo García Peñalva, para taller de cerrajería en la travesía de Sánchez Preciados, 3.

Don Pablo Borreguero Leo, para imprenta en la calle de Salustiano Moreno, 11.

Doña Faustina Moreno Fraguas, para fábrica de losetas, como cambio de nombre, en la calle del Pico de la Veleta, 8.

Madrid, 25 de julio de 1960.—El Alcalde Presidente, José Finat y Escrivá de Romaní, Conde de Mayalde.

Secretaría General

ANUNCIOS

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Juan R. Palop Campos proyecta instalar maquinaria en la casa número 21 de la carretera de El Pardo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 19 de julio de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Accesorios y Suministros Industriales (S. A.) proyectan establecer un taller mecánico en la casa número 34 de la calle de Santa Leonor.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 19 de julio de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Manuel Orduña Ramos proyecta establecer una tablajería en la casa número 15 de la calle del Puerto de Porzuna.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación

del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 19 de julio de 1960.—El Secretario general, Juan José
Fernández-Villa.

722

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Tomás Mera Gómez proyecta establecer un horno hormiguero en una casa sin número del camino de la Fuente de la Mora.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 19 de julio de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Herederos de Casimiro Castellote proyectan establecer un taller de carpintería mecánica en la casa número 18 de la calle de Pérez Ayuso.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 20 de julio de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Auto-Taller proyecta establecer un garaje en la casa número 69 de la calle de López de Hoyos.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 20 de julio de 1960.—El Secretarió general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Juan Aguilera Molina proyecta establecer una taberna en la casa número 14 de la calle de Almadén.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 20 de julio de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Dionisio Lago Salas proyecta establecer una industria de compraventa de hierros viejos en la casa número 15 de la calle de las Azucenas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, 10 que estimen conveniente.

Madrid, 20 de julio de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Aleja Palomar García proyecta establecer una vaquería en la casa número 17 de la calle de la Sierra del Segura.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 20 de julio de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Armando Alvarez González proyecta ampliar su taller de ajuste de la casa número 46 de la calle de Villaamil.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha ampliación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de julio de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Manuel López Martín proyecta ampliar su taller mecánico de la casa número 14 de la calle de Teresa López Valcárcel.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha ampliación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de julio de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Bernardo Pablo Abad proyecta establecer un almacén de madera, como renovación, en la casa número 1 de la calle de Ignacio Santos.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de julio de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Industrias Frigoríficas Extremeñas proyectan establecer un depósito cerrado de conservas en una casa de la calle de Cadarso.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de julio de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Compañía Nacional de Maderas (S. A.) proyecta establecer un almacén de hierros en la casa número 47 de la calle de Julián Camarillo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de julio de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Angeles Villarino Reigosa proyecta instalar maquinaria en su panadería de la casa número 9 de la calle del Primero de Octubre.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de julio de 1960.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, Abdón Sainz Brogeras.

723

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Gregorio del Real Sánchez proyecta establecer un depósito cerrado en la casa número 24 de la calle de Pedro Tejeira.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de julio de 1960.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, Abdón Sainz Brogeras.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Pedro Lablanca Manzano proyecta instalar una cafetera en su taberna de la casa número 32 de la avenida de San Diego.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de julio de 1960.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, Abdón Sainz Brogeras.

* * 3

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Bodegas Calvín Riesgo proyectan establecer un almacén de venta de vinos por mayor, con varios electromotores, en la casa número 64 del paseo de Santa María de la Cabeza.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de julio de 1960.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, Abdón Sainz Brogeras.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Alfonso García Blanco proyecta establecer un taller de ajuste en la casa número 2 del pasaje de Marcudos.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de julio de 1960.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, Abdón Sainz Brogeras.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Ruiz Rodríguez proyecta establecer una tienda de compraventa de botes y botellas en la casa número 38 de la calle de Vicente Espinel.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de julio de 1960.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, Abdón Sainz Brogeras.

Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 47 de la calle de Santa Isabel, se pone en general conocimiento, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947 (Boletín Oficial de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, para que todo interesado en pro o en contra de la citada inclusión pueda alegar ante este Ayuntamiento lo que tenga por conveniente, con aportación o propuesta de las pruebas periciales, en el término de ocho días siguientes a aquel en que acabe el plazo, también de ocho días, de la exposición del presente, o bien en los ocho días siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Madrid, 20 de julio de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * :

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 49 de la calle de Santa Isabel, se pone en general conocimiento, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947 (Boletín Oficial de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, para que todo interesado en pro o en contra de la citada inclusión pueda alegar ante este Ayuntamiento lo que tenga por conveniente, con aportación o propuesta de las pruebas periciales, en el término de ocho días siguientes a aquel en que acabe el plazo, también de ocho días, de la exposición del presente, o bien en los ocho días siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Madrid, 20 de julio de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

Cumplidos los trámites que previene el reglamento de 23 de mayo de 1947 (Boletín Oficial de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día de hoy, ha tenido a bien acordar la desestimación de la solicitud de inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca números 16 y 18 de la calle de la Piedad.

Y dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde Presidente el cumplimiento de lo acordado, se pone en general conocimiento, a los efectos que determina el artículo 12 del mencionado reglamento.

Madrid, 22 de julio de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

* * *

Cumplidos los trámites que previene el reglamento de 23 de mayo de 1947 (Boletín Oficial de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día de hoy, ha tenido a bien acordar la desestimación de la solicitud de inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca números 18 duplicado y 20 de la calle de la Piedad.

Y dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde Presidente el cumplimiento de lo acordado, se pone en general conocimiento, a los efectos que determina el artículo 12 del mencionado reglamento.

Madrid, 22 de julio de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

Este BOLETÍN terminó de imprimirse, y fué repartido, el día 20 de enero de 1961